

INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE N° 57-2

Iniciativa convencional constituyente presentada por Lisette Vergara, Elsa Labraña, Eric Chinga, Francisco Caamaño, Tania Madriaga, Alejandra Pérez, Giovanna Grandón, Alvin Saldaña, Isabel Godoy, Natividad Llanquileo, Camila Zárate, Elisa Loncon, Carolina Vilches, Cristóbal Andrade y Marco Arellano, que "ESTABLECE UN CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA".

Fecha de ingreso: 27 de diciembre de 2021, 12:09 hrs.

Sistematización y clasificación: Consejo Supremo de Justicia

Comisión: Comisión sobre Principios Constitucionales

Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía

Cuenta: Sesión 46. 29-12-2021.

Trámites Reglamentarios					
ADMISIBILIDAD (art.83)	:	0			
INFORME DE LA COMISIÓN TEMÁTICA (art.93)	:	0			
LECTURA EN EL PLENO (art.94)	:	0			
INFORME DE REEMPLAZO (art.94, inciso tercero)	:	0			



Lamngen Elisa Loncón Antileo
Presidencia Convención Constitucional

Señor Jaime Bassa Mercado
Vicepresidencia Convención Constitucional

REF: Iniciativa Constituyente LIMACHE, 27 de diciembre del 2021

CAPITULO I: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

PRINCIPIO BIOCÉNTRICO

Iniciativa de Norma Constitucional que declara al principio biocéntrico como eje estructural de la nueva Constitución

ARTÍCULO ÚNICO: El Estado de Chile se declara biocéntrico, tomando como base que el sujeto final de los derechos emanados de esta Constitución es la vida en sus diversas formas, y no solo el ser humano en forma exclusiva. En consecuencia, el Estado en sus actuaciones, y especialmente en sus políticas económicas, sociales y ambientales, las ejecutará promoviendo y garantizando el reconocimiento, preservación y regeneración de las condiciones materiales, interrelacionales y de interdependencia que componen los ecosistemas y la diversidad biológica.

Justificación de la iniciativa

El principio Biocéntrico propone una reestructuración de los valores, capacidades y disciplinas humanas, en función del respeto, cuidado y potenciación de la vida. Siendo entendida ésta, tanto a nivel de organismo individual (una planta, un animal o un ser humano), como a nivel ecosistémico (conjunto de relaciones intra e inter especie y ambientales, necesarias para la mantención de las condiciones de vida; reconociendo el valor intrínseco de cada forma y conjunto de relaciones de vida, haciendo de la naturaleza y los seres no humanos sujetos de derecho.

Al decir de Sánchez-Romero, "...con la Modernidad, y su novedad epistemológica, el antropocentrismo concebido hasta entonces según las tradiciones religiosas y metafísicas, es modificado por una nueva forma de concebir al hombre en el medio natural, más ocupado por su papel en el mismo que por su valor. De ahí la preponderancia de la física y con ella su saber teórico, y posteriormente de la técnica con la que poder modificarlo. La ciencia moderna supondría la superación mítica de la naturaleza, y la técnica la proclamación del dominio del hombre sobre ella. Con ello se rompe la relación entre ética y naturaleza mantenida hasta entonces y se proclama la hegemonía absoluta del hombre..."¹, apreciación que nos parece importante para explicar el surgimiento del modelo actual antropocéntrico, en contraposición al principio biocéntrico que se propone incorporar a la Constitución.

Desde la filosofía griega y la noción de ciudadanía romana hasta la concepción ontológica del judeocristianismo, nuestra civilización forma una imagen de la relación entre la humanidad y las demás formas de vida en las cuales la vida humana es esencialmente superior y especial respecto de las demás, posicionando al crecimiento y el desarrollo de nuestra especie, como dominante respecto de las necesidades fundamentales para la armonía de la biósfera, tales como el equilibrio ecológico y el respeto a las interacciones inter e intraespecies.

El aporte socrático a la idea de que el individuo es quien está llamado a darle sentido a las acciones del mundo y no los dioses (recordamos a Cicerón cuando señala que "...fue Sócrates el primero que hizo descender a la filosofía del cielo, y le buscó acomodo en las ciudades, e incluso la introdujo en los hogares, y la obligó a meditar sobre la vida y las costumbres, sobre los bienes y los males..."²) son los primeros motores que sientan la base ética y filosófica a un paradigma en el cual el humano se transforma en el vértice que articula la comprensión de la realidad, incluida la naturaleza y sus diversas formas de vida. Posteriormente, Roma hará eco de esta visión de mundo y concretizará esta visión a través de un ordenamiento en lo jurídico y social donde surge el concepto de ciudadanía, con una clara distinción entre clases de individuos con derechos diferentes, pero principalmente con una concepción en la cual los derechos de los ciudadanos libres se asocian a lo que conocemos como derecho natural, estableciéndose una férrea unión entre principios antropológicos y garantías de libertades y derechos que forman la idea de que el humano, por su condición de ser libre, es merecedor de todo patrimonio que no sea de otro ser libre, y siempre que dicha libertad se funde

¹ SANCHEZ-ROMERO MARTÍN ARROYO, José Manuel. *EL antropocentrismo en la ecología occidental*. En La Albolafia: revista de humanidades y cultura, N°10 (febrero 2017). issn: 2386-2491, p. 43.

² En *Tusculanas*, V, 4, 10, citado en GARCÍA GUAL, C: "Los Sofistas y Sócrates", en CAMPS, Victoria (eds): *Historia de la Ética* I. De los griegos al Renacimiento, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 36.

en normas positivas generadas por la autoridad competente³. Finalmente, el cristianismo aporta a esta noción occidental un valor axiológico relacionado con la necesidad de los humanos de relacionarse con otros humanos, de que por su supuesto diseño preconcebido es titular de la ley natural y que, en especial, se le considera una imagen terrenal de lo divino, siendo la naturaleza un medio de conexión con lo divino que queda en absoluta sumisión y herramienta para que los humanos desarrollen dicho potencial divino, visión que desde el Concilio Vaticano II y la labor de las últimas encíclicas papales (en especial la Encíclica *Laudato Si* del actual Papa Francisco) ha sufrido modificaciones hacia posturas más biocéntricas.

Como resultado de lo anterior, nuestro desarrollo tecnológico, político y social nos ha llevado a un punto de inflexión que ha causado enormes daños y sufrimientos a casi todas las formas de vida existentes. En consecuencia, los firmantes creemos que es hora de replantearnos la posición de asimetría entre la vida humana y las demás formas de vida.

El modelo extractivista chileno, de fuerte raigambre antropocéntrica y especialmente exacerbada por el modelo económico neoliberal dominante, hoy no se hace responsable de los efectos adversos que genera su actividad en los territorios donde se desarrolla impactando negativamente la vida de los habitantes de esos territorios. A modo ejemplar, cabe hacer notar que el año 2019, en Chile el sector forestal exportador generó en promedio divisas por exportaciones cercanas a los 5.000 millones de dólares, siendo la utilidad repartida entre 3 conglomerados que perciben más del 70% de las ganancias de la exportaciones. Esto, que pareciera en apariencia ser un indicador de progreso se diluye al comprobar que esta industria genera fuertes impactos ambientales como la sustitución de bosque nativo en más de 3 millones de hectáreas transformadas en monocultivos forestales, con un 65% de pino y 30% de eucaliptos); impactos en biodiversidad, suelos y agua; incendios forestales; contaminación de la industria transformadora, pobreza rural; pérdida de la diversidad cultural y económica del sector rural y ocupación de tierras mapuches, entre otras. Otro ejemplo lo encontramos en la industria de cultivo de palta, que independiente de las utilidades que ha generado a los cerca de 50 dueños de empresas agrupados en el Comité de Paltas de Chile, con el cultivo y exportación de aproximadamente 168.000 toneladas de paltas (72% exportada), han generado una enorme serie de impactos ambientales, como pérdida de biodiversidad (transformando a las zonas de cultivo en zonas de colapso ecosistémico); crisis hídrica por la excesiva demanda hídrica del palto (entre 5 y 14 veces mayor que el ecosistema nativo de espinal + evapotranspiración); erosión de suelos; contaminación por uso de herbicidas; menor captura de carbono. Lo anterior sumado al fuerte impacto social: erosión de sistemas alimentarios locales; inviabilidad de las formas de vida campesina preexistentes y, por sobre todo, la sistemática pérdida de capacidad de los territorios para poder abastecer de agua a la población para sus necesidades domésticas (Sólo en la zona de Petorca cerca de 2.000 persona dependen de camiones aljibe para el suministro de agua potable)⁴.

³ Ver AYLLON, José Ramón. Introducción a la Etica, Historias y Fundamentos. Palabra, Madrid 2006.

⁴ Los datos indicados provienen de RED DE CONSTITUCIONALISMO ECOLÓGICO. 2021. "Una Constitución Socioecológica para Chile: Propuestas Integradas" Capítulo: Extractivismo en Chile: Los negocios de exportación forestal y agrícola, basados en monocultivos de pino, eucalipto y palto", p. 93

Por su parte, en la ciudad de Antofagasta, que se encuentra 1.430 Km al norte de la capital de Chile, con una población proyectada de 248.219 habitantes, - según el Instituto Nacional de Estadística (1997) - en los patios de la empresa Ferrocarril Antofagasta Bolivia, se acopian desde hace varias décadas metales pesados a granel, debido a la existencia de un Tratado Internacional (1904) que facilita el libre tránsito y almacenamiento de minerales bolivianos hasta ser embarcados por el puerto de Antofagasta, pese a que en los alrededores de este sitio existen numerosas viviendas, calculándose que en un radio de 300-400 m habitan aproximadamente 8.000 personas. Además, esos minerales son transportados y almacenados a granel sin protección en dependencias del puerto de Antofagasta que también se ubica en un sector poblado. En ambos lugares existen numerosos colegios. Dada la alta toxicidad de este elemento, existe la sospecha y justo temor de que la población expuesta esté sufriendo considerables grados de intoxicación, lo cual no ha sido suficientemente estudiado ni fiscalizado.

Cabe hacer especial mención a las emisiones de gases de efecto invernadero (sin incluir el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura) que aumentaron en un 23% en el período 2000-2010 y se espera que continúen en ascenso, en línea con el crecimiento económico, el consumo energético y la demanda de transporte

En el año 2014, el 96% de los hogares urbanos estaban conectados con los servicios de tratamiento de las aguas residuales, frente al 20% del 2000. Sin embargo, solo dos tercios de los habitantes de las ciudades están conectados con sistemas de tratamiento avanzado del agua, lo que equivale a un nivel bajo para los países de la OCDE. Aguas residuales y la elevada escorrentía agrícola dan lugar a la contaminación por nutrientes y a la eutrofización de las aguas superficiales. La piscicultura y la minería son otras causas importantes de contaminación del agua.

Si bien es cierto, Chile ha aprobado normas relativas a los vertidos de aguas residuales y normas de protección de los ecosistemas en cuatro cuencas de río (de 14 cuencas significativas) y dos cuencas de lago, igualmente las emisiones de gases de efecto invernadero de Chile (sin incluir el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura) aumentaron en un 23% en 2000- 2010, sobre todo debido a la producción energética y el transporte; aunque este incremento ni siquiera iguala la mitad del crecimiento del PIB durante el mismo período (+50%), continúa siendo uno de los más altos de los países miembros de la OCDE.

Por su parte, de los 127 ecosistemas terrestres existentes en el territorio continental de Chile, 16 perdieron más de la mitad de su vegetación nativa entre 1992 y 2012 debido a la plantación de bosques, la expansión de las zonas agrícolas y urbanas, la tala ilegal y los incendios forestales. El mayor uso de fertilizantes y plaguicidas conlleva riesgos considerables para el suelo y el agua. Más del 60% de las especies clasificadas en Chile se encuentran en peligro de extinción, pero sólo el 3,5% de las especies del país están clasificadas. Se han puesto en marcha planes de conservación para menos del 10% de las especies amenazadas.

En esos términos, el Paradigma Antropocéntrico, desde el cual el ser humano se concibe como "centro" y "dueño" de un mundo organizado en torno a sí, es la base teórica de culturas, políticas y modelos de desarrollo destructivos. Los modelos económicos modernos (como el neoliberal) han

justificado la explotación de la naturaleza y la destrucción de equilibrios ecosistémicos por intereses político/económicos, causando un daño irreversible a nuestro planeta, ecosistemas y condiciones de vida como especie.

Ante esta visión mercantilista, que concibe a los seres (humanos y no humanos) y a la naturaleza como meros "recursos" para administrar y explotar - que nos posicionado al borde del desastre climático y humanitario global - es que proponemos el tan urgente y necesario cambio a un Paradigma Biocéntrico, concebido como un posicionamiento ético que se distancia del paradigma antropocéntrico, ampliando la mirada a una realidad en la que los seres humanos nos debemos identificar tan solo como *una parte* del fenómeno de la vida, que depende de un delicado equilibrio entre condiciones y especies muy variadas, con las que cohabitamos este mundo.

Propone "poner la vida al centro", reconociendo con humildad nuestro lugar en este orden, tomando conciencia de como los efectos que nuestras acciones como especie nos afectan a nosotros, a otros y al todo, diciendo, desde el respeto y la maravilla, cuidar el milagro de la vida en este planeta, y con ellas las condiciones para nuestra supervivencia como especie.

Esta perspectiva plantea un cambio radical con las formas de relacionarnos que hemos desarrollado durante siglos o milenios de estados patriarcales, mercantiles y de razón instrumental. Implica un cambio en las formas y los fines de la producción, la investigación, la educación, las relaciones laborales, familiares, etc.

Las implicaciones éticas y relacionales derivadas del Principio Biocéntrico son más que "ecológicas", en su dimensión más humana, el reconocimiento de cada experiencia vital, como un fenómeno único y finito, nos confiere a cada uno, y al otro, un valor incalculable e intrínseco desde el que nace, por ejemplo, la necesidad misma de los Derechos Humanos: asegurar a cada uno la posibilidad de vivir y desarrollar sus potencialidades.

El reconocimiento del otro, como un otro válido, limita y modula las formas y los fines de nuestra vinculación, ¿cómo interactuar con el ambiente o una persona desde el respeto en lugar de la explotación?, a través de un vínculo afectivo, que reconozca la esencia (formas, fines y necesidades) de las partes en juego, y busque amorosamente y en conjunto un resultado propicio para todas.

Para poder realizar esta deconstrucción y reestructuración valórica no basta la teoría, sino que, es necesaria la práctica constante y cotidiana para interiorizarla. Es por esto que debemos cambiar las prácticas neoliberales, las lógicas de la producción, del trabajo, de la distribución de los recursos, de la vida familiar, etc, que día a día nos llevan a interiorizar y naturalizar la explotación, el individualismo y la indiferencia, por prácticas que potencien el desarrollo de la inteligencia afectiva, formas solidarias y orgánicas de convivencia.

Patrocinios:

1.	Lisette Vergara Riquelme Constituyente Distrito 6	18.213.926-2	Suy
2.	Elsa Labraña Pino Constituyente Distrito 17	12.018.818-6	Was let -
3.	Eric Chinga Ferreira Constituyente Diaguita	11.617.206-2	Stoney
4.	Francisco Caamaño Rojas Constituyente Distrito 14	17.508.639-0	That
5.	Tania Madriaga Flores Constituyente Distrito 7	12.090.826-K	
6.	Alejandra Pérez Espina Constituyente Distrito 9	13.251.766-2	A company
7.	Giovanna Grandón Caro Constituyente Distrito 12	12.888.957-4	Ciolad
8.	Alvin Saldaña Muñoz Constituyente Distrito 15	13.048.900-1	Alvir Soldono. M. Gustifurense DAS
9.	Isabel Godoy Monárdez Constituyente Colla	11.204.087-0	Joseph Gody's

10.	Natividad Llanquileo Pilquimán Constituyente Mapuche	15.880.046-2	Manquileo_
11.	Camila Zárate Zárate Constituyente Distrito 7	18.732.596-k	Antat
12.	Elisa Loncón Antileo Constituyente Mapuche	9.209.969-5	
13.	Carlina Vilches Fuenzalida Constituyente Distrito 6	16.230.648-0	I HOW
14.	Cristóbal Andrade León Constituyente Distrito 6	17.070.435-5	
15.	Marco Arellano Ortega Constituyente Distrito 8	17.270.925-7	

ANEXOS

Más de 150 países cuentan con normas referente al biocentrismo, especialmente en lo referido a la protección del medio ambiente y a vivir en un medio libre de contaminación:

- 1. Afganistán 2004
- 2. Albania 1998
- 3. Alemania 1949
- 4. Andorra 1993
- 5. Angola 2010
- 6. Antigua Y Barbuda 1981
- 7. Arabia Saudita 1992
- 8. Argelia 2020
- 9. Argentina 1853
- 10. Armenia 1995
- 11. Austria 1920
- 12. Azerbaiyán
- 13. Bangladés 1972
- 14. Barbados 1966
- 15. Baréin 2002
- 16. Bélgica 1831
- 17. Belice 1981
- 18. Benín 1990
- 19. Bielorrusia 1994
- 20. Birmania 2008
- 21. Bolivia 2009
- 22. Brasil 1988
- 23. Bulgaria 1991
- 24. Burkina Faso 1991
- 25. Burundi 2018
- 26. Bután 2008
- 27. Cabo Verde 1980
- 28. Camboya 1993
- 29. Camerun 1972
- 30. Chad 2018
- 31. Chile 1980
- 32. China
- 33. Colombia 1991
- 34. Comoras 2018
- 35. Corea Del Norte
- 36. Corea Del Sur
- 37. Costa De Marfil 2016
- 38. Costa Rica 1949
- 39. Croacia 1991

- 40. Cuba 2019
- 41. Ecuador 2008
- 42. Egipto 2014
- 43. El Salvador 1983
- 44. Emiratos Árabes Unidos 1971
- 45. Eritrea 1997
- 46. Eslovaquia 1992
- 47. Eslovenia 1991
- 48. España 1978
- 49. Estonia 1992
- 50. Etiopía 1994
- 51. Filipinas 1987
- 52. Finlandia1999
- 53. Fiyi 2013
- 54. Francia 1958
- 55. Gabón 1991
- 56. Gambia 2020
- 57. Georgia 1995
- 58. Ghana 1992
- 59. Grecia 1975
- 60. Guatemala 1985
- 61. Guinea 2010
- 62. Guinea Ecuatorial 1991
- 63. Guyana 1980
- 64. Haití 1987
- 65. Honduras 1982
- 66. Hungría 2011
- 67. India 1949
- 68. Indonesia 1945
- 69. Irak 2005
- 70. Irán
- 71. Islandia 2011
- 72. Islas Salomón 1978
- 73. Italia 1947
- 74. Jamaica 1962
- 75. Kazajistán 1995
- 76. Kenia 2010
- 77. Kirguistán 2010
- 78. Kiribati 1979

79. Laos 1991 118. República Centroafricana 2016 80. Lesoto 1993 119. República Checa 1993 81. Letonia 1922 120. Republica China 82. Libia 2016 121. República Del Congo 2015 83. Lituania 1992 122. República Dominicana 2015 84. Luxemburgo 1868 123.Ruanda 2003 85. Macedonia Del Norte 124.Rumania 1991 86. Madagascar 2010 125.Rusia 1993 87. Malaui 1994 126. Santa Lucía 1978 88. Maldivas 2008 127.Serbia 2006 89. Mali 1992 128. Sierra Leona 1991 90. Malta 1964 129.Siria 2012 91. Marruecos 2011 130.Somalia 2012 92. Mauricio 1968 131.Sri Lanka 1978 93. Mauritania 1991 132.Suazilandia 2005 94. México 1917 133.Sudáfrica 1996 95. Moldavia 134.Sudán 2019 96. Mongolia 1992 135. Sudán Del Sur 2011 97. Montenegro 2007 136.Suecia 1974 98. Mozambique 2004 137.Suiza 1999 99. Namibia 1990 138.Surinam 1987 100.Nauru 1968 139. Tailandia 2017 101.Nepal 2015 140. Tanzania 102. Nicaragua 1987 141. Tayikistán 1994 103.Níger 2010 142.Timor Oriental 2002 104. Nigeria 1999 143.Togo 1992 105.Noruega 1814 144. Turkmenistán 2008 106.Omán 1996 145.Turquía 1982 107.Palaos 1981 146.Tuvalu 1986 108.Palestina 2003 147. Ucrania 1996 109.Panamá 1972 148.Uganda 1995 110. Papúa Nueva Guinea 1975 149. Uruguay 1966 150.Uzbekistán 1992 111. Paraguay 1992 112.Perú 1993 151. Vanautu 1980 113. Polonia 1997 152. Venezuela 1999 153. Vietnam 1992 114.Portugal 1976 115.Qatar 2003 154. Yemen 1991 116. Países Bajos 1814 155.Zambia 1991 117. Reino Unido 1215 156.Zimbabue 2013

TRATADOS INTERNACIONALES Y CONVENIOS SOBRE BIOCENTRISMO:

- Acuerdo de París [De la Convención Marco sobre el Cambio Climático] 04/11/2016
- Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. 22/04/2021
- Convención Internacional de Lucha Contra la Desertificación en Los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación en Particular en África. 26/12/1996
- Convención Marco De Las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático. 21/03/1994
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. 01/07/1975
- Convención sobre la conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.
 01/11/1983
- Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Deshechos Peligrosos y su Eliminación. 05/05/1992
- Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. 16/05/2004
- Convenio de Minamata sobre el Mercurio. 16/08/2017
- Convenio de Rotterdam Para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional. 24/02/2004
- Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono. 22/09/1988
- Convenio sobre la Diversidad Biológica. 29/12/1993
- El Protocolo De Montreal Relativo a Las Sustancias Que Agotan La Capa De Ozono 01/01/1989
- Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre Diversidad Biológica. 11/09/2003
- Protocolo de Kyoto [De la Convención Marco sobre el Cambio Climático]. 16/02/2005
- Protocolo de Nagoya Sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Que Se Deriven de Su Utilización. 12/10/2014
- Protocolo de Nagoya Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario Al Protocolo de Cartagena Sobre Seguridad de la Biotecnología. 05/03/2018
- Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.
 29/06/2004

Apoyado por:

Movimiento Biocéntrico

